

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Odigitria, S. A.», de Atenas (Grecia), contra Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima en la Subsecretaría de Marina Mercante del Ministerio de Comercio de 12 de marzo de 1968, que no dió lugar a la reposición de la resolución del mismo Organismo administrativo de 4 de marzo de 1968, por el que resolviendo en alzada se confirmó la resolución de la Comandancia de Marina de Las Palmas de 17 de enero de 1968, por la que se impuso al barco «Odigitria» la sanción de 50.000 pesetas y la confiscación de la pesca que llevaba a bordo, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de marzo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	64,352	64,582
1 dólar canadiense .....	61,261	64,536
1 franco francés .....	12,760	12,835
1 libra esterlina .....	168,409	169,217
1 franco suizo .....	16,747	16,834
100 francos belgas .....	146,267	147,099
1 marco alemán .....	20,284	20,398
100 liras italianas .....	11,047	11,112
1 florín holandés .....	20,188	20,302
1 corona sueca .....	13,474	13,546
1 corona danesa .....	9,239	9,282
1 corona noruega .....	9,760	9,807
1 marco finlandés .....	15,551	15,640
100 chelines austriacos .....	278,821	280,948
100 escudos portugueses .....	238,605	241,172

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos por la que se convoca concurso para la adjudicación del Premio Nacional de Teatro «Juan del Enzina», correspondiente a la temporada 1971/72.**

Creado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1968, el Premio Nacional de Teatro «Juan del Enzina», dotado con 50.000 pesetas, para estímulo de autores nuevos, se convoca concurso para su adjudicación en la temporada teatral 1971-72, de acuerdo con las siguientes bases:

Base primera.—Podrán aspirar al Premio Nacional «Juan del Enzina» los autores que acrediten no haber estrenado ninguna obra de teatro por Compañía profesional.

No serán admitidas a concurso las obras de autores fallecidos,

Base segunda.—Las obras que se presenten al concurso estarán escritas en lengua castellana, tendrán una duración que cubra el tiempo normal de una representación, serán de tema original y de género de comedia o drama.

Base tercera.—La obra premiada podrá ser estrenada bajo el patrocinio del Organismo «Teatros Nacionales y Festivales de España».

Base cuarta.—El premio no podrá ser declarado desierto y será indivisible.

Base quinta.—La admisión al Premio Nacional de Teatro «Juan del Enzina» deberá solicitarse mediante instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Cultura Popular y Espectáculos, de acuerdo con el modelo oficial que se adjunta como anexo, y se presentará en el Registro Central del Ministerio de Información y Turismo, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día 30 de abril próximo.

A la citada instancia se acompañarán tres ejemplares de la obra, mecanografiados, firmados y rubricados por su autor en la última página, y un certificado expedido por la Sociedad General de Autores de España, en el que se acredite no haber estrenado ninguna obra por Compañías profesionales.

Base sexta.—El Registro General del Ministerio entregará a cada concursante, o le remitirá por correo, un resguardo en el que se haga constar la fecha en la que la instancia, libretos y documentos complementarios han sido presentados.

Base séptima.—La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo de sesenta días, contados a partir del último señalado para la presentación de originales, y el fallo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Base octava.—Una vez fallado el concurso podrán los concursantes, previa presentación del resguardo expedido por el Registro General del Ministerio, retirar los ejemplares de las obras presentadas, con excepción de la premiada, uno de cuyos ejemplares quedará preceptivamente archivado en la Sección de Promoción Teatral de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos (Subdirección General de Teatro).

Base novena.—El Jurado calificador del Premio Nacional «Juan del Enzina» estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Delgado Martín, Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Mario Antolín Paz, Subdirector general de Teatro.

Vocales: Don Vicente Amadeo Ruiz Martínez, como Director del Teatro Nacional de Cámara y Ensayo.

Don Cayetano Luca de Tena, como miembro del Consejo Superior de Teatro.

Don Juan Emilio Aragonés Daroca, como crítico teatral del diario «Arriba».

Don Luis María de Iturri Sojo, como Director del Grupo de Teatro Independiente «Akelarre», de Bilbao.

Actuará como Secretario de acta don Marcelo García Carrión Jefe de Negociado de Teatro Profesional y Vocacional.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Director general, Delgado Martín.

#### MODELO DE INSTANCIA

Póliza

Ilmo. Sr.:

Don ..... natural de ....., con domicilio en ....., calle o plaza ....., número ....., piso ....., autor de la obra titulada ....., solicita ser admitido en el concurso convocado por el Ministerio de Información y Turismo (Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos) para la adjudicación del Premio Nacional de Teatro «Juan del Enzina», Resolución del Centro Directivo de fecha 21 de febrero de 1972, por la que se convoca dicho Premio para la temporada teatral 1971/72.

De acuerdo con las bases de dicho concurso, que aceptó en su integridad, acompaño tres ejemplares mecanografiados de mi obra original y el certificado expedido por la Sociedad General de Autores de España a que se refieren las citadas bases.

Es gracia que espero alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1972.  
Firma

Ilmo. Sr. Director general de Cultura Popular y Espectáculos. Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística», en su convocatoria correspondiente al mes de diciembre de 1971.**

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística», convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970,

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los premios de la siguiente forma: